



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ  
Diecisiete de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2020-00324-00

En vista de que por parte de un empleado del Juzgado se sostuvo comunicación vía telefónica con las partes involucradas en la corriente causa, es decir, CLAUDIA MILENA MORENO SALDARRIAGA y OSCAR ALONSO MARÍN ÁLVAREZ, quienes manifestaron su intención de realizarse la prueba de Marcadores Genéticos de ADN de manera particular y así poder agilizar el proceso; tiene el suscrito Juez para manifestar que abogando por el interés Superior Arts. 8° y 9° de la Ley 1098 de 2006, del niño en favor de quien se litiga; se hace menester, fijar fecha para la práctica de Prueba de Marcadores Genéticos de ADN, a efectos de establecer la paternidad que se discute, la cual habrá de realizarse con el menor demandante, la progenitora de éste y el presunto padre demandado; y que tendrá lugar el día JUEVES PRIMERO (1) DE JULIO DE 2021 A LAS 10:00 A.M., en el LABORATORIO DE GENÉTICA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA-IDENTIGEN-, con la precisión de que los costos totales de la experticia serán asumidos por las partes en proporciones iguales. Líbrese por Secretaría el oficio correspondiente, anexando copia del presente auto.

NOTIFÍQUESE,

**Firmado Por:**

**WILMAR DE JESUS CORTES RESTREPO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ITAGUI-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

RADICADO N°. 2017-00171-00

Código de verificación:

**03a6034c9bff6185c5d0c9887cb0e84f92c5018e39f32158087fc902a64bafa3**

Documento generado en 18/06/2021 04:27:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**